



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución De Alcaldía N°032-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°091-2025-GM/MDCG, de fecha 24 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Nueva Junta Vecinal Comunal del caserío VENADOPAMPA, según documento adjunto, **OPINION LEGAL N°022-2025-OAJ-MDCG** de fecha 17 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **INFORME N°094-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío VENADOPAMPA, y demás actuados que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante **FUT**, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el señor **BEQUER LINO GONZALES SANTOS – PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO VENADOPAMPA**, en el que solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal Comunal, ya que la elección se realizó el día 11 de enero del 2025, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Acta de Asamblea General, ii) Copia de DNI's, de los integrantes de la Nueva Junta Vecinal Comunal, quedando conformada por las siguientes personas:



PRESIDENTE: BEQUER LINO GONZALES SANTOS

DNI N°10349141

VICEPRESIDENTE: ESTEFA ORTEGA YLLATOPA

DNI N°47878449

SECRETARIA GENERAL: ALEXANDRA RENGIFO VILCA

DNI N°76432038

DELEGADO DE EDUCACION: AQUILES FALCON PEREZ

DNI N°23020240

DELEGADO DE SALUD: VICTOR PONCE HERBACIO

DNI N°23020327

DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE: ROY JOSEPH CARMEN DURAN

DNI N°75898759

DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: GRACIELA MERCEDES PENADILLO

DNI N°80010843



Que, mediante **INFORME N°094-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento a la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío VENADOPAMPA, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 11 de enero del 2025, en el caserío de VENADOPAMPA, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío VENADOPAMPA, lo cual es corroborado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** –RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO VENADOPAMPA, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:



ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	BEQUER LINO GONZALES SANTOS	10349141
2	VICEPRESIDENTE	ESTEFA ORTEGA YLLATOPA	47878449
3	SECRETARIA GENERAL	ALEXANDRA RENGIFO VILCA	76432038
4	DELEGADO DE EDUCACIÓN	AQUILES FALCON PEREZ	23020240



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5	<b>DELEGADO DE SALUD</b>	<b>VICTOR PONCE HERBACIO</b>	<b>23020327</b>
6	<b>DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>ROY JOSEPH CARMEN DURAN</b>	<b>75898759</b>
7	<b>DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>GRACIELA MERCEDES PENADILLO</b>	<b>80010843</b>

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
AL CALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande